



*“Formación integral desde la filosofía Ubuntu para la transformación social”*

## ACUERDO 14

NOVIEMBRE 20 DE 2020

**Por el cual se hacen unos ajustes provisionales al SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO en el Colegio Nelson Mandela, Institución Educativa Distrital (IED) para el año lectivo 2020 - 2021, producto de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19.**

Los suscritos integrantes del Consejo **Directivo del** Colegio **Nelson Mandela**, IED, en uso de sus **atribuciones** legales, particularmente de las que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, y el Art. 17 de la Ley 1620/2013, y

### CONSIDERANDO

1. Que el servicio social obligatorio es un programa que compone el currículo exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.
2. Que el servicio social obligatorio como programa que hace parte del PEI está orientado a desarrollar valores como la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, la dignidad y sentido del trabajo comunitario.
3. Que en el proyecto de servicio social en el Colegio Nelson Mandela IED, El estudiante deberá tomar conciencia de la importancia de su labor y realizar entre otras actividades; ayudar a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, y apoyar acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
4. Que la Ley 115 de 1994 establece los elementos constitutivos del PEI en el cual se incluye el servicio social obligatorio



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D**  
**Localidad 8ª Kennedy**  
**Resolución 08-030 del 22 de abril de 2015**  
**Código DANE 111001110477**  
NIT. 900871861-6



*“Formación integral desde la filosofía Ubuntu para la transformación social”*

5. Que el Decreto 1860 de 1994 establece los fines de la educación que están relacionados con el despliegue del servicio social obligatorio
6. Que la Resolución 4210 del 12-09-1996 establece los lineamientos generales para abordar e implementar el servicio social obligatorio en la IED
7. Que los Acuerdos 55 de 2002 y 265 de 2006 del Concejo de Bogotá definen la filosofía y los objetivos del Servicio social obligatorio, así como su respectiva reglamentación
8. Que atendiendo a las disposiciones emanadas por el MEN y la SED en el marco de la emergencia sanitaria y para conjurar la misma en el marco de la prestación del servicio educativo en la modalidad de la estrategia “aprendo en casa”, se hace necesario ajustar los sistemas de evaluación a los procesos de enseñanza que involucran elementos virtuales de las TICS



*“Formación integral desde la filosofía Ubuntu para la transformación social”*

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar las modificaciones transitorias al PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO para conjurar en el contexto educativo la emergencia sanitaria en el Colegio Nelson Mandela IED para el año lectivo 2021. Tal como se describen a continuación:

a. Las presentes modificaciones transitorias solo aplican para la vigencia 2021 y para resolver la situación académica de los estudiantes que cursan grado undécimo en el presente año lectivo.

b. Autorizar en 80 horas (ochenta), el mínimo de horas requeridas para cumplir con el requisito del servicio social obligatorio para optar al título de bachiller académico en el colegio Nelson Mandela IED y como medida transitoria mientras dure la emergencia sanitaria por el año 2021.

c. Se aprueba para aquellos estudiantes de undécimo que a la fecha no han cumplido con las 80 horas requeridas se le asigne un docente tutor de cualquier nivel o un funcionario administrativo del colegio para que cumplan de manera virtual estas horas, a través del apoyo logístico o que el que se requiera orientado al fortalecimiento del PEI en aspectos educativos o administrativos.

c. La realización del Servicio Social se adelantará de manera virtual o en las condiciones que la SED oriente o el colegio visualice atendiendo a las medidas sanitarias que se generen con la dinámica del COVID-19

d. Es factible también que los estudiantes, previa autorización de la rectoría asuman actividades en el marco de convenios que tenga la SED con entidades orientadas a tal finalidad.

**SEGUNDO.** Convocar a todos y cada **uno** de los integrantes de la comunidad educativa para que cumplan, respeten y acaten los ajustes del SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO aprobado mediante el presente acuerdo.

**TERCERO.** Ordenar la correspondiente publicación del texto completo de los ajustes provisionales del SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO. Que permitan el conocimiento, apropiación y divulgación de este a los integrantes de la comunidad educativa.

**CUARTO.** Enviar copia del texto completo y **anexos del** presente acuerdo a la Secretaría de Educación Distrital, Dirección Local de Educación, y **Equipo de Supervisión de** la Localidad Octava de Kennedy.



*“Formación integral desde la filosofía Ubuntu para la transformación social”*

**QUINTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de noviembre de 2020

\_\_\_\_\_  
LUIS FRANCISCO GALLO PINZON  
Rector

\_\_\_\_\_  
EDINSON MONTENEGRO  
Rep. Docentes

\_\_\_\_\_  
ALEXANDRA DIAZ  
Rep. Docentes

\_\_\_\_\_  
NANCY CUBILLOS  
Rep. Sector productivo

\_\_\_\_\_  
BLANCA GOMEZ  
Rep. Padres de familia

\_\_\_\_\_  
ARTURO MURCIA  
Rep. Padres de familia

\_\_\_\_\_  
NATALIA DAZA  
Rep. Estudiantes

\_\_\_\_\_  
MARIANA LARA  
Rep. Exalumnos

Proyectó: LFGP  
Revisó: LFGP



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D**  
**Localidad 8ª Kennedy**  
**Resolución 08-030 del 22 de abril de 2015**  
**Código DANE 111001110477**  
NIT. 900871861-6



*“Formación integral desde la filosofía Ubuntu para la transformación social”*

Aprobó: LFGP